

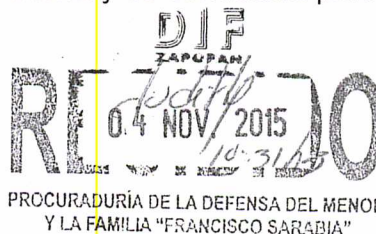


MEMORÁNDUM No. C - 011 /15

ORDEN DE AUDITORIA Y COMISION

Asunto: Se ordena la práctica de Auditoría y se comisiona personal.

Abogado Mario Alberto Esquivel Tello
Unidad Francisco Sarabia



Con un afectuoso saludo me dirijo a Usted para notificarle que en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2015, así como de las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Contraloría Interna de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 24 fracción VI del Reglamento General Interno de Este Sistema el cual establece que una de las obligaciones y facultades de la Contraloría Interna es la de "Realizar auditorias, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Zapopan; (...) VII. "Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia de DIF Zapopan de registro y contabilidad... así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al DIF Zapopan, me permito hacer de su conocimiento que tengo a bien ordenar el inicio de la Auditoría a la **Unidad Francisco Sarabia perteneciente a la Jefatura de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia**, con el fin de verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

Por lo que para su realización se comisiona para que se presente el **LCP. ALEX ROMUALDO TORRES LÓPEZ**, adscrito a esta Contraloría, para que a partir del día **27 de Octubre del año 2015**, realicen una Auditoría en dicha Área.



Por lo anterior, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupa el área que se indica, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido incluyendo entre estas de ser posible, un espacio físico para desarrollar su trabajo.

Hago propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos al personal comisionado, traerá como consecuencia el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 61 fracciones; XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco la cual señala que "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones": " (...) XVI. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los Órganos de control con base en la presente Ley y en las normas que los rijan". XVII Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público", por lo que de darse una omisión en este sentido se dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo a sus órdenes.

Atentamente

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"
Zapopan, Jalisco a 27 de Octubre de 2015.


C.P.A. Raúl Alan Tejeda García
Encargado del Despacho de la Contraloría

c.c.p. Dirección General
Dirección Jurídica
Procuraduría
Archivo / minutarío
RATG/artl